RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1514/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 82/2010, SUSCRITO CON LA FIRMA J. BENZA., PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOCALES".

Asunción, 10 de octubre de 2011.

VISTO: El Dictamen GOC Nº 42/2011 del 28.09.2011 de la Gerencia Operativa de Contratación, en el cual recomienda al Directorio la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 82/2010, suscrito con la firma J. BENZA, para el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOCALES", y;

CONSIDERANDO: Que es necesaria la ampliación del Contrato suscrito entre la CONATEL y la firma J. BENZA, en razón de que no se ha ejecutado el 50% del monto total contratado en el marco de la Contratación Directa Nº 30/2010, "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOCALES".

Que la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en el Art. 63; CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "Las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos respectivos".

Que la Resolución DNCP Nº 1869/2011 en el artículo 9º - inciso "d" establece: "...Las modificaciones a se introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."

Que se ha planteado a la firma J. BENZA, la posibilidad de ampliación de la vigencia del contrato hasta fin de mes de junio de 2012 y el representante de la misma ha dado su conformidad por escrito.

POR TANTO, El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2011, Acta Nº 51/2011, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones":

RESUELVE

Art.1º **AUTORIZAR** la prórroga de vigencia del Contrato Nº 82/2010, suscrito con la firma J. BENZA., para el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOCALES", hasta el 30 de junio de 2012.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 1514/2011

14 OCT. 2011

María José Benítez
CONATEL